

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 8 de Valencia, sobre asistencias marítimas.

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 7 de octubre de 2003, por el Buque de Salvamento «Salvamar Polaris», de bandera española, a la embarcación neumática tipo «Valient», modelo PT-850, de casco blanco y flotador negro, provista de dos motores marca Yamaha, en aguas de Alicante.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 29 de octubre de 2003.—Luis López Alcázar.—49.271.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de doña Juana García Perdomo.

Desconociéndose el actual domicilio de doña Juana García Perdomo, por no hallársele en el de la calle Francisco Bonin, número 2, bloque A, 2.º, izquierda, de Santa Cruz de Tenerife, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que era titular su marido, don José Delgado Benítez, que se ha formulado con fecha de 3 de junio de 2003, Resolución de desahucio por impago, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya sido asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades.») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada nuevamente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento,

en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—49.287.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de José Ramón Miranda.

Desconociéndose el actual domicilio de D. José Ramón Miranda, por no hallársele en el de la calle Francisco Lozano nº 7, piso 5º B, de Madrid se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que era titular su padre D. Juan Miranda González (fallecido), que se ha formulado Requerimiento de desalojo por fallecimiento del titular, al ser causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») del artículo 10, párrafo 1º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, modificada nuevamente por la Ley 52/2002, de 30 de diciembre de 2002 de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—49.276.

Notificación de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón sobre el inicio del expediente número N011/03 para la determinación de cantidades indebidamente percibidas con cargo a fondos públicos.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se publica la notificación de inicio de expediente para la determinación de cantidades indebidamente percibidas con cargo a fondos públicos, del personal que a continuación se relaciona, al no haberse podido practicar dicha notificación en la dirección por ellos fijada en esta Base Aérea.

Relación del personal:

1. Nombre y apellidos: Mercedes Leticia Aransay Lotina.
DNI: 78.517.789.
Domicilio: Calle Málaga, 5.º A.
Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.
C.P.: 35016.

Origen de la deuda: Pago indebido de retribuciones.

Cantidad a reintegrar: 242,49 euros.

Periodo: Del 06/03/2003 al 31/03/2003.

Fecha de pago: Marzo de 2003.

De acuerdo con los datos arriba reseñados, cuyos justificantes obran en poder de la Pagaduría de la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón, fueron abonadas a su nombre unas retribuciones sobre las que, al no haberse producido hasta la fecha actuación alguna por su parte examinada a la liquidación de las mismas en su totalidad, aparecen como pago indebido.

Dado que pueden resultar indebidas las referidas cantidades percibidas a través de la Pagaduría, como trámite previo a la propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, le comunico que por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, tiene a su disposición en el Negociado de haberes de esta Sección económico-administrativa, sita en la Base Aérea de Torrejón, Km. 22,8 de la Nacional II (Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid), el expediente que se instruye, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de dicha Ley 30/1992, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Si está de acuerdo con la deuda y reconoce el pago indebido, podrá hacer efectivo el reintegro a la Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón, por cualquiera de los siguientes medios:

Metálico en la Pagaduría de la Base Aérea de Torrejón (Teléfono 916752594).

Transferencia bancaria a la C/C/: 0182 6942 08 0011500222.

Talón bancario a nombre de la «Sección Económico-Administrativa de la Base Aérea de Torrejón».

Torrejón de Ardoz, 3 de noviembre de 2003.—Ignacio Yáñez Rodríguez, Instructor del Expediente.—49.531.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete, Sección Patrimonio del Estado, por la que se anuncia subasta pública de los bienes rústicos procedentes de concentración parcelaria en varios municipios de esta provincia.

Se saca a pública subasta, para el próximo día 17 de diciembre de 2003, a las once horas, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación de Hacienda de Albacete, calle Francisco Fontecha, número 2, las parcelas siguientes:

Rústica (con expresión de municipio, polígono, parcela, paraje, superficie y tipo de licitación en euros):

Campillo de las Doblas—Albacete. 127. 5. El Olivar. 0,0750. 225.